

20 FEB. 2015

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Exento N° 0010 de fecha 07.01.2015, mediante el cual se aprueba el Proyecto Social denominado "**Programa Recreacional, Deportivo, de Turismo y Entretención**".

2.- El Memorandum N° 141/017 de fecha 21/01/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **ERICK ROMERO REYES**, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar 01/01/2015 hasta el 28/02/2015.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 28/51 (27/01/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO**

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre la Municipalidad de La Cisterna y don, **ERICK ROMERO REYES**, Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_ vigencia a contar del día 01 de enero de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2015, en el Proyecto Social denominado "**PROGRAMA RECREACIONAL, DEPORTIVO, DE TURISMO Y ENTRETENCION**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, La actividad específica a realizar por el Prestador será de Monitor de fútbol y Coordinador de las Escuelas de Fútbol Verano 2015, con una jornada de lunes a jueves de 19:00 a 22:00 horas. (12 horas semanales).

3°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 222.222.- (doscientos veintidós mil veintidós doscientos veintidós pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2152104004.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

5°.- El pago de los Honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato adjunto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-**



**CARMEN ARCE FARFAN**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLI.CAF.JMC.LAG.lac.



**MANUEL LEON ITURRIETA**  
ALCALDE (S)